

NÚMERO

928

Jueves



7 de Febrero de

1859.

AÑO SÉPTIMO.

BOLETIN OFICIAL BALEAR.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE LAS ISLAS BALEARES.

Por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península, se me dice de Real orden con fecha de 18 del actual lo que sigue:

Al Intendente de las Islas Baleares digo con esta fecha lo que sigue:—S. M. la Reina Gobernadora se ha servido resolver que V. S. se encargue del Gobierno político de esa provincia con arreglo á lo que previene el Real decreto de 20 de diciembre último, y que cese en su desempeño el actual Gefe político D. Juan Bautista de Lecuna.—De Real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.

A consecuencia de esta soberana resolucion de S. M. se ha encargado el dia de hoy del Gobierno político de esta provincia el Sr. Intendente de la misma D. Francisco Nuñez; y vuelvo á entrar yo en la clase de simple ciudadano, llevando en mi conciencia el testimonio de que los mejores deseos han dirigido constantemente mis actos públicos durante el periodo de mi mando. En él he obtenido siempre la mas útil,

franca y decidida cooperacion de todas las beneméritas autoridades de estas islas, asi superiores como locales, y juntamente de la Milicia nacional de todas armas, y de los balears en general, cuya sensatez y virtudes cívicas, son dignas del mayor encomio. Con el auxilio de todos ellos se pudieran emprender grandes cosas en circunstancias tranquilas: en las borrascosas que á la nacion afligen hoy dia, los mas robustos esfuerzos son ineficaces. No pudiera yo emplearlos en ningun tiempo, porque son débiles mis fuerzas: asi que nunca pudiera lisonjearme, sino de lo que aun ahora me lisongeo, á saber, de que por serme caros en sumo grado los intereses de estos isleños, me he consagrado todo entero á defenderlos y fomentarlos cuanto ha estado de mi parte. Este deber llegaba ya en mi á ser un sentimiento, el cual adonde quiera me lleve mi destino, me hará siempre grata vuestra memoria. Palma 5 de febrero de 1839.—Juan Bautista de Lecuna.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LAS BALEARES.

Circular. En circular de 7 de diciembre último inserta en el suplemento del Boletín oficial número 902, previno la Diputación á los ayuntamientos que el alistamiento para la quinta de los 40000 hombres, su publicacion y rectificacion y el sorteo se ejecutasen con los intermedios y en la forma que establece el artículo 4.º de la Real orden de 27 de octubre último; y á pesar de haberse comunicado con la debida oportunidad esta resolusion, se tiene noticia de que en algunos pueblos no se ha hecho el sorteo, y en otros ni aun las diligencias necesarias para efectuarlo con motivo de las dudas que á su entender ofrecia la Real orden de 23 de octubre próximo pasado, creyendo que por ella quedaba suspendida la quinta. El decreto de las Cortes de 10 de enero último inserto en el Boletín oficial número 925, decide terminantemente todas estas dificultades porque autoriza al gobierno para llevar á efecto la de 40000 hombres mandada ejecutar por la Real orden de 27 de octubre último, y bajo de esta inteligencia se previene á los ayuntamientos que se hallen en el caso espresado, que luego de recibida la presente se ocupen sin levantar mano en la formacion, publicacion y rectificacion del alistamiento y sorteo, empezando las operaciones el dia siguiente de su recibo, y guardando los intermedios y plazos que prefijan el artículo 4.º del decreto de 27 de octubre y el 2.º del de 10 de enero últimos, dando cuenta de haberlo asi verificado y suspendiendo la declaracion de soldados y suplentes

hasta que la Diputación les remita los cupos, en cuya distribución se está trabajando. Palma 6 de febrero de 1839.—El presidente—*Francisco Nuñez*.—P. A. D. L. D. P.—*Jaime Pujol*, secretario.

~~~~~

AVISO.

Debiéndose proceder á la propuesta de las vacantes que resultan de carabineros de hacienda pública en la comandancia de esta provincia segun el último reglamento, los individuos que deseen serlo teniendo las circunstancias de buena licencia, de haber servido en el ejército, mozo soltero, ó viudo sin hijos, y ser adicto á las instituciones que felizmente nos rigen, podrán presentarse en la intervencion de la espresada comandancia, calle de S. Miguel, número 38, cuarto principal. Palma 29 de enero de 1839.—*Melchor Moragas*.

~~~~~

Se halla vacante la secretaría del ayuntamiento constitucional del pueblo de San Juan, lo que se pone al público por el término de ocho dias para que los aspirantes á ella presenten solicitudes dentro el espresado término. San Juan 7 de febrero de 1839.—*Martin Mas*, alcalde constitucional.

~~~~~

COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

*Venta fincas nacionales.*

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

|                                                                                                                     |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Una tierra que linda á oriente con tierra de Eulogio Martin Serrano, de 1 fanega y 3 celemines, á 300 reales . . .  | 375  |
| Otra id. en la Regajera con cuyo prado linda por medio-dia, de 2 fanegas y 8 celemines, á 300 reales . . . . .      | 853  |
| Otra id. en Cacerones, que linda al norte con el camino de este nombre, de 4 fanegas 10 celem. y 17 est., á 240 rs. | 1170 |
| Otra id. en la Regajera; linda al norte con el prado de este nombre, de 7 fanegas y 6 celemines, á 260 reales . .   | 1950 |
| Otra id. camino de las Salinas, con el que linda por el                                                             |      |

|                                                                                                                                                                                       |                                                 |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|
| norte, y á oriente con tierra del hospital de esta villa, de 10 fanegas y 11 estadales, á 130 reales. . . . .                                                                         | 1303                                            |
| Otra id. en la Sagrilla; linda á oriente y norte con tierra del mayorazgo de Carrera, de 4 fanegas, á 300 reales. . . . .                                                             | 1200                                            |
| Otra id. en Valparaiso; linda á oriente y mediodia con tierras que fueron de las monjas de Grillon, de 9 fanegas y 8 estadales, á 320 reales . . . . .                                | 2886                                            |
| Otra id. en el Escaramujo; linda á oriente con tierras que fueron de la Inquisicion de Toledo, de 4 fanegas 3 celemines y 6 estadales, á 460 reales. . . . .                          | 1961                                            |
| Otra id. en los Traviesos; linda á oriente con la vereda de este nombre, de 9 fanegas 7 celemines y 27 estadales, á 200 reales. . . . .                                               | 1930                                            |
| Otra id. en la vereda del Prado, con la que linda á mediodia, y á poniente con tierra de la viuda de D. Silvestre Martin, de 2 fanegas, 8 celemines y 31 estadales, á 350 rs. . . . . | 960                                             |
| Otra id. en Pozuelo; linda á oriente con el camino de los Carros, de 2 fanegas 3 celemines y 21 estadales, á 400 rs. . . . .                                                          | 921                                             |
| Otra id. en el mismo sitio de Pozuelo; linda al norte con tierras del mayorazgo de Córdoba, de 1 fanega, 2 celemines y 13 estadales, á 150 reales . . . . .                           | 179                                             |
| Otra id. en el camino de las Salinas, con el que linda al norte, y á oriente con tierra de D. Nicolas Sanchez, de 4 fanegas 1 celemin y 7 estadales, á 260. . . . .                   | 1065                                            |
| Otra id. en la cañada de Palomero, con la que linda á mediodia, y á poniente con tierra que fué del convento de esta villa, de 6 fanegas, á 320 reales . . . . .                      | 1920                                            |
| Otra id. en lo alto de la Dehesa; linda á oriente con tierras del mayorazgo del Soto, de 7 fanegas, á 200 reales. . . . .                                                             | 1400                                            |
| Otra id. al camino del Molino, con el que linda al norte, y á poniente con tierra de D. Manuel de la Rúa, de 3 fanegas 2 celemines y 26 estadales, á 400 reales. . . . .              | 1292                                            |
| Suma total. . . . .                                                                                                                                                                   | 109 fanegas 2 celem. y 16 est., y rs. vn. 32372 |

*Fincas cuyo remate se ha verificado.*—ANUNCIO n. 361.

En virtud de la publicacion de la venta de bienes nacionales hecha en el Boletín n. 16, anuncio 302, y con las formalidades prescritas en él, han sido subastadas y rematadas en el dia de ayer en las casas consistoriales de esta M. H. V. por el juzgado del Sr. D. Manuel Luceño, juez de primera instancia de la misma, las fincas siguientes:

*Que perteneció á las monjas de Sta. Clara de esta corte.*

Una casa calle de la Flor, con vuelta á la del Recodo, n. 9, manz. 522, con 2077 pies superficiales, tasada en 149800 reales vellon. . . . . 301000

*A las monjas de las Maravillas de la misma.*

Dos id., una en la calle de la Palma, con vuelta á la del Dos de Mayo, n. 26, y la otra en la referida del Dos de Mayo, n. 8, las dos de la manz. 476, con sitio la primera de 2851 pies superficiales, tasada en 38501 rs. La segunda tiene de sitio 501 pies superficiales, tasada en 13940 rs., que unidos los valores de las dos hacen un total de 52441 rs. 71000

*A las monjas del Sacramento de la misma.*

Una huerta y casa en las afueras de la Puerta de Segovia, camino de S. Isidro, primera á la izquierda segun se sube por el arroyo de Aluche, cercada una parte de cambroneras y en lo demas por 444 álamos negros, 56 chopos, 4 bardagueras, 1 morera, y parras, que tiene 9 fanegas 4 celemines y 11 estadales de tierra, con inclusion de la ocupada por la casa, cuadras, estanque y granero de las mismas, cuya huerta disfruta de las aguas del arroyo dos dias en la semana, tasada en 87950 reales vellon . . . . . 311000

*Fincas rústicas en la villa de Arjete, que pertenecieron á las monjas franciscas de la villa de Torrelaguna.*

Diez y seis pedazos de tierra, que componen 52 fanegas y 3 celemines, tasados en 5190 reales vellon. . . . . 27000

*A las monjas Claras de Alcalá.*

Treinta y ocho pedazos de tierra en término de dicha ciudad, que componen 186 fanegas y 7 celemines, tasados en 97851 reales vellon. . . . . 170000

*Fincas para cuyo remate se señala dia.—ANUNCIO n. 362.*

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de esta provincia está señalado para remate de las fincas nacionales que se espresarán, el que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta capital ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de la misma,



con asistencia del comisionado principal de arbitrios de amortizacion, ó persona que le represente, con citacion del procurador síndico.

*Que pertenecieron á las monjas de la Concepcion francisca de esta corte, en el término de la villa de Ardoz.*

Treinta y siete pedazos de tierra que componen 363 fanegas y 2 celemines, cuyo pormenor, cabida de cada pedazo, linderos y precio de cada fanega se darán en los boletines siguientes, en . . . . . 75509

*A las monjas de Constantinopla de esta corte.*

Veinte y ocho pedazos de tierra en el término de Torrejon de Ardoz, que componen 260 fanegas y 6 celemines, cuyo pormenor, cabida de tierra y precios se darán en los boletines siguientes, en . . . . . 76316

*A las monjas Ursulas de la ciudad de Alcalá, en el referido término de Torrejon de Ardoz.*

|                                                                                                                    |      |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Una tierra camino de Paracuellos; linda con la condesa de Pizorni, de 4 fanegas, á 300 reales . . . . .            | 1200 |
| Otra id. camino de Cambroncillo; linda con tierra de los Conventuales de Veles, de una fanega, en . . . . .        | 200  |
| Otra id. camino de Duralcalde; linda con la condesa de Fuenses, de 9 fanegas, á 200 reales. . . . .                | 1800 |
| Otra id. en id.; linda con raya de Vaciabotas, de 5 fanegas, á 150 reales . . . . .                                | 750  |
| Otra id. en el término de S. Fernando; linda con Eulogio Momboi, de 9 fanegas y 6 celemines, á 300 reales. . . . . | 2850 |

*A las monjas de Sto. Domingo el Real de esta corte, en el mismo término de Torrejon de Ardoz.*

|                                                                                                            |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Una tierra en la vega de Jarama; linda con la condesa de Fuentes, de 15 fanegas, á 300 reales. . . . .     | 4500 |
| Otra id. en id.; linda con tierra del curato de Rejas, de 13 fanegas y 6 celemines, á 300 reales . . . . . | 4050 |
| Otra id. en las Castellanas; linda con prado del Puente, de 1 fanega y 6 celemines, á 200 reales. . . . .  | 300  |

Otra id. en los acirates de dicha vega, con los que linda,  
de 5 fanegas, á 300 reales . . . . . 1500

*A las monjas de S. Juan de la Penitencia de la ciudad de Alcalá, en término de Torrejon de Ardoz.*

Una tierra camino de Galapagar; linda con dicho camino  
y Cabello, de 3 fanegas y 9 celemines, á 200 reales. . . . . 750

Otra id. camino del rio; linda con tierra de Cabello, de 1  
fanega y 9 celemines, á 200 reales . . . . . 350

Otra id. camino del Pozo de la nieve; linda con tierra  
de Caballero, de 5 fanegas y 4 celemines, á 150 reales . . . . . 800

Otra id. camino de la Solana á la derecha; linda con id.,  
de 1 fanega, en. . . . . 300

Otra id. en los Perales; linda con Pizorni, de 1 fanega y  
9 celemines, á 400 reales . . . . . 700

Otra id. camino de Paracuellos; linda con id. y Sampela-  
yo, de 7 celemines, á 300 reales . . . . . 175

Otra id. en la vega del Soto; linda con el rio, de 1 f., en. . . . . 200

Otra id. en el llano de la Galga; linda con la condesa de  
Fuentes, de 3 fanegas y 3 celemines, á 150 reales. . . . . 525

*Al colegio de la Merced calzada de Alcalá, en el término de dicha ciudad.*

Una tierra encima del prado de Villamales; linda con  
tierra de S. Juan de la Penitencia, de 9 fanegas á 250 reales. . . . . 2250

Otra id. en la cuesta del Teatino; linda con tierra de  
D. Lorenzo de la Torre, de 6 fanegas, á 300 reales . . . . . 1800

*En el término del Real sitio de S. Fernando, que perteneció á las monjas de Constantinopla de esta corte.*

Una tierra en el soto del Gorrion, que linda con él, de 2  
fanegas y 6 celemines, á 300 reales. . . . . 750

Otra id. en id.; linda con el rio, de 24 fanegas á 300 rs. . . . . 7200

Otra id. en id.; linda con id., de 10 fanegas, á 200 reales. . . . . 2000

Otra id. en id. camino de las Yeseras, de 17 f., á 200 rs. . . . . 3400

Otra id. en id.; linda con los acirates, de 8 fanegas y 6  
celemines, á 200 reales. . . . . 1700

Otra id. en id.; linda con la anterior, de 5 fanegas y 6  
celemines, á 200 reales. . . . . 1500

|                                                                                                             |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Otra id. mas arriba de la anterior, llamada el Pedregal, de 4 fanegas y 6 celemines, á 300 reales . . . . . | 1350 |
| Otra id. que la atraviesa el camino, y linda con el Baldío, de 7 fanegas, á 300 reales. . . . .             | 2100 |
| Otra id. en el prado; linda con los acirates, de 13 fanegas, á 200 reales . . . . .                         | 2600 |



NOTA de los precios que en la semana anterior han tenido en este mercado los artículos que á continuacion se espresan.

|                                             |    |    |    |   |    |
|---------------------------------------------|----|----|----|---|----|
| Candeal, cuartera. . . . .                  | 7  | tt | 4  | 9 | ”  |
| Trigo gordo, id. . . . .                    | 6  |    | 8  |   | ”  |
| Idem menudo, id. . . . .                    | 5  |    | 14 |   | ”  |
| Cebada . . . . .                            | 3  |    | 3  |   | ”  |
| Avena, id. . . . .                          | 2  |    | 4  |   | ”  |
| Habas . . . . .                             | 5  |    | 6  |   | ”  |
| Guijas . . . . .                            | 4  |    | 16 |   | ”  |
| Garbanzos. . . . .                          | 6  |    | 12 |   | ”  |
| Frijoles . . . . .                          | 7  |    | 4  |   | ”  |
| Habichuelas. . . . .                        | 8  |    | 8  |   | ”  |
| Leña, el quintal . . . . .                  | ”  |    | 6  |   | ”  |
| Paja, id. . . . .                           | ”  |    | 6  |   | 6  |
| Carbon, id. . . . .                         | 1  |    | ”  |   | 10 |
| Algarrobas, id. . . . .                     | 1  |    | 6  |   | ”  |
| Almendron, id. . . . .                      | 15 |    | 5  |   | ”  |
| Carne de vaca, la lib. de 36 onzas. . . . . | ”  |    | 7  |   | 6  |
| Idem de carnero. . . . .                    | ”  |    | 9  |   | ”  |
| Vino, el cuartin . . . . .                  | 1  |    | 6  |   | ”  |
| Aguardiente, id. . . . .                    | 6  |    | ”  |   | ”  |
| Aceite, el cuartan . . . . .                | 1  |    | 5  |   | 8  |

Palma 3 de febrero de 1839.—Guillermo Roca, alcalde 2º



Imprenta nacional regentada por D. Juan Guasp y Pascual.